



VERSIÓN PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en Predios particulares, en superficies > DE 20 HA. Y < 250 HA

Núm. de Bitácora: 30AQ06430416

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5210/16
BITÁCORA: 30/AQ-0643/04/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

Última actualización: 2016-09-13 10:25:25 [Última actualización: 2016-09-13 10:25:25]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Abril de 2016, al dictamen jurídico condicionado No. 150/U.J.-0044/2016 de fecha 02 de Mayo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 05 de Abril de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 07 de Abril de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
San Julian	Villa Aldama	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas del predio " San Julian"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	693947	2173373
2	694020	2173400
3	694017	2173422
4	694035	2173422
5	694048	2173405
6	694078	2173405
7	694092	2173405
8	694128	2173382
9	694179	2173407
10	694192	2173414

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx

Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Página 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5210/16
BITÁCORA: 30/AQ-0643/04/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

11	694213	2173435
12	694265	2173453
13	694302	2173465
14	694336	2173489
15	694334	2173497
16	694345	2173518
17	694351	2173529
18	694355	2173536
19	694376	2173548
20	694392	2173552
21	694398	2173563
22	694404	2173576
23	694422	2173584
24	694432	2173586
25	694452	2173596
26	694466	2173608
27	694478	2173615
28	694485	2173616
29	694494	2173622
30	694511	2173629
31	694519	2173630
32	694532	2173640
33	694555	2173661
34	694565	2173691
35	694589	2173693
36	694598	2173700
37	694611	2173703
38	694650	2173711
39	694698	2173717
40	694736	2173690
41	694760	2173712
42	694751	2173743
43	694753	2173788
44	694750	2173792
45	694745	2173865

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx

Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Página2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5210/16

BITÁCORA: 30/AQ-0643/04/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

46	694726	2173898
47	694701	2173992
48	694716	2174096
49	694697	2174088
50	694693	2174122
51	694668	2174166
52	694673	2174219
53	694662	2174304
54	694668	2174342
55	694654	2174391
56	694593	2174471
57	694531	2174462
58	694497	2174408
59	694480	2174364
60	694445	2174339
61	694430	2174299
62	694360	2174241
63	694283	2174142
64	694271	2174102
65	694253	2174069
66	694234	2174036
67	694241	2174010
68	694233	2173950
69	694201	2173921
70	694163	2173866
71	694171	2173835
72	694116	2173758
73	694073	2173725
74	694040	2173735
75	693996	2173734
76	693994	2173777
77	693962	2173966
78	693981	2174034
79	693940	2174117
80	693960	2174178



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5210/16

BITÁCORA: 30/AQ-0643/04/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

81	693928	2174280
82	693939	2174302
83	693965	2174360
84	693980	2174457
85	693957	2174497
86	693948	2174565
87	693890	2174687
88	693769	2174707
89	693654	2174801
90	693599	2174840
91	693558	2174856
92	692936	2174204
93	692924	2174195
94	693036	2174148
95	693219	2174070
96	693168	2173994
97	693605	2173545
98	693399	2173387
99	693227	2173296
100	692857	2172873
101	692909	2172624
102	693137	2172670
103	693389	2172548
104	693409	2172535
105	693432	2172527
106	693454	2172519
107	693448	2172496
108	693446	2172479
109	693459	2172459
110	693475	2172429
111	693500	2172407
112	693505	2172402
113	693513	2172397
114	693521	2172393
115	693581	2172386



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5210/16

BITÁCORA: 30/AQ-0643/04/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

116	693631	2172385
117	693653	2172387
118	693701	2172475
119	693732	2172614
120	693617	2172630
121	693611	2172630
122	693603	2172855
123	693723	2172819
124	693718	2172833
125	693733	2172935
126	693806	2172984
127	693819	2173035
128	693814	2173121
129	693887	2173162
130	693900	2173183
131	693880	2173237
132	693880	2173282
133	693947	2173373

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
San Julian	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	12/09/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
San Julian	195.08	159.23	69.75

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
San Julian	69.71 (sesenta y nueve punto setenta y uno)	3736.49 (tres mil setecientos treinta y seis punto cuarenta y nueve)

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx

Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5210/16

BITÁCORA: 30/AQ-0643/04/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

Nombre del predio: San Julian

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/09/16 - 12/09/17	Pinus patula	13.69	801.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/09/16 - 12/09/17	Pinus rufa	13.69	88.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/09/17 - 12/09/18	Pinus patula	15.21	935.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/09/18 - 12/09/19	Pinus patula	14.71	1016.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/09/19 - 12/09/20	Alnus firmifolia	26.1	16.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/09/19 - 12/09/20	Pinus patula	26.1	835.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/09/19 - 12/09/20	Quercus rugosa	26.1	42.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	13/09/20 - 12/09/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	13/09/21 - 12/09/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	13/09/22 - 12/09/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	13/09/23 - 12/09/24	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ESTUDIOS Y SERVICIOS PROFECIONALES FORESTALES Y AGROPECUARIOS LOS PINOS, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	681-VH

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
San Julian	D-30-194-JUL-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5210/16

BITÁCORA: 30/AQ-0643/04/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
13. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
14. En relación a la Reforestación se menciona que debido a los tratamientos (Corta de Aclareo y Corta de Liberación), solo se reforestaran los pequeños claros existentes y/o donde se dañe o maltrate el arbolado joven después del aprovechamiento. En caso de realizar la reforestación se reforestará con la especie *Pinus patula* dicha reforestación deberá propiciar el establecimiento de las especies de *Alnus* y *Quercus* mediante el proceso de reproducción asexual.
15. Dentro del Programa de Manejo se menciona que existe un camino de 1.99 has dentro del predio, por lo que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera, debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx

Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5210/16

BITÁCORA: 30/AQ-0643/04/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

16. La superficie a intervenir dentro del programa de manejo forestal para el aprovechamiento forestal maderable es de 69.74 has, de las cuales 13.06 has son destinadas a la corta de liberación y 56.68 has son de corta de aclareo, sin que esto implique que se eleven las superficies.
17. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades a nivel de sitio::

Prácticas a nivel de Paisaje.

Para aplicar el tratamiento más intensivo que son las Cortas totales se consideró una superficie que es corta de liberación, la programación será durante 2 años tratando que las áreas se de marqueo no se den juntas, es decir no puede hacer cortas totales continuas cerca de la misma áreas de años anteriores. El predio cuenta con dos claros permanentes, que son las áreas de potrero y suman una superficie total de 28.3256 hectáreas y los claros temporales se les considera a las áreas donde se aplicarán cortas totales con un tiempo de vida de 8 años cuando las áreas se encuentren totalmente recuperadas.

Prácticas a nivel Rodal.-

1.-Estructura vertical y horizontal.

La estructura vertical y horizontal de los rodales de producción está definida por las especies arbóreas, arbustivas y herbáceas. Al momento de aplicar los tratamientos se buscará mantener las condiciones necesarias para que las plantas y animales puedan desarrollarse, las prácticas silvícolas que nos dan la oportunidad de contribuir a esta práctica de conservación de la biodiversidad son las podas y los preaclareos mientras se apliquen correctamente.

2.- Formación de micro-hábitats.

Deberá dejar sin mover los árboles muertos y secos en el piso y tocones para que sigan cumpliendo su función de sitios de anidación de fauna silvestre y para la permanencia de los diferentes microorganismos.

Se realizará el acordonamiento de los desperdicios de las cosechas, estos pueden servir de sitios de anidación a la fauna silvestre. Se estimara cual es la ocupación de este tipo de material en los rodales y cuál es el grado de descomposición de los árboles. Dentro de los informes anuales se presentará el informe sobre la presencia y distribución de estos materiales formando micro hábitats en los rodales.

3.- Actividades Recreativas.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120; Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx

Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Página 8



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5210/16

BITÁCORA: 30/AQ-0643/04/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

Al iniciar el ciclo de corta es necesario elaborar y ejecutar un programa de trabajo estableciendo los requisitos y especificaciones de sustentabilidad para prestadores de servicios.

Actividades Propuestas.

En los primeros 8 meses del año se deberá realizar la limpieza cada mes y el resto del año cada 2 meses, por el tiempo de permanencia del personal que realice los trabajos de extracción forestal y reforestación.

Deberá realizar el manejo de residuos orgánicos e inorgánicos que se desechen en las actividades de cosecha.

18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

DELEGACIÓN VERACRUZ

C.c.p. C. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

Ing. Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

JAGA / JASE / LMF / JAI / Bivo